

La CONAGO a la Constitución

Por Miguel Alemán V.

En mi pasada entrega hice referencia al modelo constitucional mexicano. En esta ocasión analizaré una institución que ha fortalecido el federalismo mexicano, me refiero a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), instituida el 13 de julio de 2002.

La CONAGO está inspirada en los postulados plasmados en la Declaración de Mazatlán (agosto, 2001), que explica: “Los ciudadanos gobernadores, en su calidad de titulares legítimos del Poder Ejecutivo en su entidad, y conscientes del mandato que representan, proponen impulsar a la brevedad los trabajos necesarios para construir de manera unificada una visión federalista de la nación”, ello con pleno respeto a los órdenes de gobierno federal y municipal y a los ámbitos de competencia de los Poderes Legislativo y Judicial.

La CONAGO es, desde entonces y hasta la fecha, la expresión de una revolución federalista orientada a la construcción de consensos y colaboración temática. Es un sistema de vasos comunicantes que permite que los gobernadores transmitan sus experiencias o logren conformar un marco general de colaboración recíproca dentro de los principios de solidaridad, equidad, corresponsabilidad, subsidio y rendición de cuentas que, a su vez, sea cooperativo, diferencial y gradual.

A más de una década de su creación, la CONAGO ha venido realizando sesiones de manera ininterrumpida con positivos resultados; uno de ellos fue la celebración de la Primera Convención Nacional Hacendaria cuyos trabajos iniciaron el 5 de febrero del 2004 y que tuvo por objeto revisar con profundidad las atribuciones y ámbitos de competencia de las entidades federativas en materia de ingresos tributarios y gasto público.

La CONAGO ha tenido una indiscutible contribución al sistema político mexicano, no obstante que es un acuerdo de voluntades para lograr consensos en diversas materias concernientes a los asuntos de las entidades del país.

Prevalece la restricción constitucional en el artículo 117, fracción 1º, que expresamente “prohíbe a los estados de la federación celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado o con las Potencias extranjeras”. Esta norma es, a

todas luces, una herencia del siglo XIX, cuando la soberanía nacional estuvo a merced de las intervenciones. Por lo tanto merece ser revisada para institucionalizar a la CONAGO en la Carta Magna del país.

En días pasados el presidente de la república, Enrique Peña Nieto, asistió a la reunión de la CONAGO, celebrada en Chihuahua, para lograr un valioso acuerdo en materia de seguridad pública y la disposición de todos los estados del país para transformar su sistema policial en una policía única estatal. De manera inmediata, simultánea y por consenso se alcanzó una decisión audaz mediante una negociación eficaz.

Una década ha transcurrido desde que algunos vieron con recelo y otros con rechazo la creación de la CONAGO. Hoy esta institución tiene un lugar fundamental en nuestro sistema político, en las formas de organización de la administración pública, y, repito, necesariamente deberá tener su espacio en la Constitución.

El lugar que ocupe la CONAGO podrá complementar el texto del artículo 25° constitucional mediante la inclusión de una comisión federal de presupuesto, financiamiento y gasto público, misma que sea presidida por el primer mandatario del país y los integrantes de la CONAGO, que tenga como fin modernizar los procesos de decisión y asignación de recursos públicos. Así se contribuirá a construir una visión de Estado de largo plazo para atender las grandes necesidades nacionales.

Rúbrica 1. Benemérito de las Américas. ¿Cuántos monumentos fallidos deberán de ponerse y quitarse en el Paseo de la Reforma antes de que por fin Benito Juárez tenga el monumento que se merece?

Rúbrica 2. Marcha dragona. Mi reconocimiento a los hombres y mujeres del Ejército Mexicano por un siglo más de gloria en defensa de la soberanía nacional, las instituciones y la paz.

@AlemanVelascoM
articulo@alemanvelasco.org